



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0842-R-2022

Huancayo, 08 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 223-2022-DA/UNCP del 05 de abril 2022, a través del cual el director de Admisión, remito relación de ingresantes que no recogieron su Constancia de Ingreso-Proceso de Admisión 2022-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, mediante Resolución N° 0803-CU-2021 de fecha 22 de setiembre 2021, se resuelve aprobar el Cuadro de vacantes y Cronograma de inscripción, evaluación, publicación de resultados del proceso de Primera Selección 2022 y proceso de admisión 2022-I;

Que, según oficio N° 0198-2022-UNCP-VRAC del 06 de abril 2022, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 223-2022-DA/UNCP, del director de Admisión a través del cual remite la relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2022-I que no recogieron su Constancia de Ingreso, porque no presentaron su certificado de Estudios; además se tiene las solicitudes de ampliación de presentación de certificado de estudios por parte de los ingresantes; los cuales eleva con la finalidad de que se emita la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando la ampliación de presentación del Certificado de Estudios para los ingresantes del proceso de admisión 2022-I hasta el 30 de abril 2022; dada la crisis social y política que viene atravesando nuestro país y por ende el Departamento de Junín, muchos de ellos no pudieron realizar el trámite en la fechas determinadas;

Que, mediante Resolución N° 1496-CU-2022 de fecha 21 de marzo 2022, se resuelve delegar funciones al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, a la Resolución N°1496-CU-2022 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° AMPLIAR la fecha de entrega del Certificado de Estudios para los ingresantes del proceso de Admisión 2022-I-UNCP, hasta el 30 de abril 2022.

2° ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión el cumplimiento de la Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


RECTOR
Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR